



AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2013.**

02/2013.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. José Manuel de Miguel Gómez.

Concejales:

Por el Grupo PSOE:

D. Pedro Andrés Gómez Pantoja.

D. Juan María Hidalgo Alonso.

D. Marcelino Martín Urbano.

.

Por el Grupo P.P.:

D^a Ana M^a Bargueño Pantoja.

D^a Marta Salud Armayones Chinchilla.

Secretario-Interventor
Acctal:

D^a Silvia Solá Serra.

NO ASISTEN:

CON EXCUSA:

SIN EXCUSA:

D. Manuel Rangel Martín Pozuelo

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Camarenilla, provincia de Toledo, a **dieciséis** de **abril** de **dos mil trece**.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, asistidos por la Secretaria acctal. del Ayuntamiento, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde **D. José Manuel de Miguel Gómez**, en primera convocatoria, los señores más arriba relacionados, con las ausencias que también se dice, que son la **mayoría absoluta** del total de los siete Concejales que integran el Pleno de este Ayuntamiento, para celebrar la sesión **extraordinaria** correspondiente a este día.

Siendo las **nueve y treinta** horas, la Presidencia declaró abierto el acto, pasando a examinarse el siguiente orden del día:

- 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- PROYECTO DE REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2013.



AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2013.**

02/2013.

- 3.- INFORMES DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN RELATIVOS A MOROSIDAD Y REGISTRO FACTURAS EN ADMONES LOCALES, 1º TRIMESTRE 2013.
4.- DACION CUENTA DEL INFORME DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGANICA 2/2012.

Y se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Los Señores Concejales asistentes a la sesión, manifiestan haber recibido en su día copia o fotocopia del acta de la sesión celebrada el día **18 de marzo de 2013** y, enterados de su contenido, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis concejales presentes, lo que representa la mayoría absoluta del total de los siete concejales que de hecho y derecho forman la Corporación municipal, acuerdan prestarle su aprobación.

2.- PROYECTO DE REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2013.- Visto el Proyecto de "Reforma de piscina municipal" suscrito por la Arquitecta D^a Cristina Flores Ronda, con un Presupuesto de Ejecución por Contrata por importe de 32.548.13 €, incluido en el Plan Provincial de 2013, así como el escrito remitido por el Diputado Delegado de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, de 26.12.2012, en el que consta la siguiente financiación:

OBRA: 1- INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Aportación Ayuntamiento.....	1.627,42 €
Aportación Diputación	<u>30.920,72 €</u>
TOTAL OBRA	32.548,13 €

Este Pleno Corporativo, en votación ordinaria, **por unanimidad**, de los seis concejales presentes, lo que representa la mayoría absoluta del total de los siete concejales que de hecho y derecho forman la Corporación municipal acuerdan prestarle su aprobación, **acuerda:**

1º.- Aprobar el Proyecto de "Reforma de piscina municipal", suscrito por la Arquitecta D^a Cristina Flores Ronda, con un Presupuesto de Ejecución por Contrata por importe de 32.548.13 €



AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2013.**

02/2013.

2º.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial que sea ésta quien adjudique y ejecute la obra; así como que sean los Técnicos de esa Entidad Provincial los que se encarguen de la Dirección de la obra y de la Coordinación de Seguridad y salud de la misma.

3º.- Se adquiere compromiso firme de aportación municipal a la financiación de la obra por la cuantía de 1.627,42 €, así como la autorización y disposición del gasto correspondiente.

4º.- La disponibilidad de terrenos y autorizaciones o concesiones administrativas, tan ampliamente como en derecho sea procedente, necesarias para la ejecución de la referida obra.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. José Manuel de Miguel Gómez para que, en la representación que ostenta, firme cuantos documentos sean preceptivos y conducentes a la ejecución de la obra.

3.- INFORMES DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN RELATIVOS A MOROSIDAD Y REGISTRO FACTURAS EN ADMONES LOCALES, 1º TRIMESTRE 2013.- Se da cuenta a los presentes que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el Sr. Tesorero ha firmado los informes preceptivos y cuyos resúmenes son:

*Informe trimestral de cumplimiento de plazos Ley 15/2010.
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre
Ejercicio 2013- Primer trimestre*

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Pendientes de pago al final del trimestre			
	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
	Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	5	766,33	68	26.293,07
Inversiones reales				
Otros pagos realizados por operaciones comerc			3	2.033,68
Total	5	766,33	71	28.326,75



AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2013.**

02/2013.

*Informe trimestral de cumplimiento de plazos Ley 15/2010.
Pagos realizados en el trimestre
Ejercicio 2013- Primer trimestre*

Pagos realizados en el trimestre	Pagos realizados en el trimestre			
	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
	Nº pagos	Importe total	Nº pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	12	1.301,76	78	23.062,21
Inversiones Reales				
Otros pagos realizados por operaciones comerc	1	56,88	11	21.146,18
Total	13	1.358,64	89	44.208,39

*Informe trimestral de cumplimiento de plazos Ley 15/2010.
Intereses de demora pagados en el trimestre
Ejercicio 2013- Primer trimestre*

Nº de pagos	Importe Total

Para incorporar al Informe Trimestral de Tesorería (1º trimestre de 2013) a los efectos dispuestos en el artº 5.4. de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio, la Secretaria-Interventora acctal, con fecha 3/04/2013, ha emitido el siguiente Informe:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.3, art. 5.4 y 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (morosidad de las Administraciones Públicas)

INFORMO

Que según consta en la documentación obrante en esta Secretaría-Intervención a mi cargo, resulta que:

- Esta Secretaria-Interventora acctal a 31-03-2013 NO HA TENIDO QUE REQUERIR AL ÓRGANO GESTOR para que justifique por escrito la falta de tramitación de expediente de reconocimiento de obligación a que hace referencia el art. 5.3 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio; NO EXISTEN FACTURAS QUE LLEVEN MÁS DE 30 DÍAS (contados desde el día 07.07.2010) REGISTRADAS Y NO HAYAN SIDO CONTABILIZADAS (FASE O), y,*
- A 31-03-2013 NO EXISTEN FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se hayan justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos; NO EXISTEN FACTURAS QUE LLEVEN MÁS DE 90 DÍAS (contados desde el día 07.07.2010) REGISTRADAS Y QUE NO HAYAN SIDO CONTABILIZADAS (FASE O)."*



AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2013.

02/2013.

- A 31-03-2013 se **INCUMPLE** en 76 facturas con un importe global de 29.854,99€, con respecto al cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones a lo que hace referencia el art. 4.3 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio.

Por la Secretaria-Interventora se explica a los presentes que, de conformidad con el art. 4.4. de la referida Ley 15/2010, de los informes de Tesorería (al que va incorporado el de Intervención) se dará traslado a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales; **Dándose todos por enterados y conformes.**

4.- DACION CUENTA DEL INFORME DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGANICA 2/2012.

En cumplimiento del art. 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,, se da traslado a los presentes del Informe de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento, del siguiente tenor:

<< Con el fin de cumplir con la obligación de remisión de información por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1) para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, sobre el informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto, el informe lo debe emitir la Intervención de las Entidades Locales en la captura de presupuestos del ejercicio 2013.

SEGUNDO. En los formularios para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación y el de la regla de gasto, cada entidad local deberá reflejar los criterios que se tuvieron en cuenta en el informe de intervención emitido en su momento para el expediente de aprobación del presupuesto, pudiendo indicarse las observaciones que se estimen oportunas.



AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2013.

02/2013.

TERCERO. . Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 [*En el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto*], 177.2 [*En el supuesto de Informe para la aprobación de modificaciones presupuestarias (Créditos extraordinarios y Suplementos de Crédito)*] y 191.3 [*En el supuesto de Informe para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto*] del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El Interventor deberá comprobar que los empleos no financieros no superan la tasa de referencia del producto interior bruto, una vez descontados los intereses de la deuda, las transferencias finalistas de administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

El Interventor deberá evaluar la capacidad para financiar los compromisos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la normativa europea y en la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. Corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

B. La regla de gasto se calculara comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.



AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2013.**

02/2013.

El gasto computable se calculara computando los capítulos de:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas

Debiéndose cumplir con la siguiente ecuación:

$$TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB \geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$$

El incumplimiento en su caso de la regla de gasto implica la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita alcanzar el cumplimiento en el plazo de un año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

QUINTO. El cumplimiento de la sostenibilidad financiera debe verificarse comprobando que la capacidad de asumir los compromisos presentes y futuros, es compatible con los objetivos de déficit y deuda pública.

SEXTO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

X CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
X INCUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple el objetivo de Regla del Gasto



AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2013.

02/2013.

CONCLUSIÓN

En conclusión a lo expuesto, la Interventora Acctal que suscribe emite el informe preciso en la Normativa vigente, de lo remitido por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1) para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera e incorpora las observaciones remitidas por el Secretario-Interventor firmante del mismo D^a Maria de la Concepción Luengo Reyes,

<<En el informe de Intervención relativo al cumplimiento Plan de Ajuste de 25.02.2013 se dice que, la deuda municipal total a 31.12.2012, es un 85.81% de la existente del inicio del ejercicio con el esfuerzo que esta ha supuesto.

Las medidas adoptadas en gastos obligaciones reconocidas netas suponen el 89.47% previsto y los derechos reconocidos netos 76.44% de lo previsto con lo que se palia la desviación que pudiera haberse producido.

La propuesta de gasto para 2013, 96.600,00€ menos que el gasto de 2012.

Por lo que a medida que se avance en la ejecución del presupuesto previsto en 2013, se dejaran en inejecución los máximos gastos posibles, con le fin de ajustarse en la medida de lo posible al cumplimiento del objetivo de la Regla del Gasto.>>

Se deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre y se remitirá copia del mismo a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime procedente.>>

Por la Secretaria-Interventora acctal se explica a los presentes que, de conformidad con el art. 5.1. para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la referida Ley 2/2012, de comunicación de datos y firma del Informe de Evaluación (al que va incorporado las observaciones remitidas por el Secretario-Interventor firmante del mismo D^a Maria de la Concepción Luengo Reyes) se dio traslado a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda el día 25.03.2013 ; **Dándose todos por enterados**

Cumplido el objeto de la presente y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por terminado el acto, ordenando levantar la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de abril de dos mil trece, de todo lo cual, como Secretaria acctal, certifico.



AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2013.**

02/2013.

- Se inicia a las _____ horas
- Asisten:

Por el Grupo PSOE:

D. Pedro Andrés Gómez Pantoja.
D. Juan María Hidalgo Alonso.
D. Marcelino Martín Urbano.
D. Manuel Rangel Martín Pozuelo.

Por el Grupo P.P.:

D^a Ana M^a Bargueño Pantoja.
D^a Marta Salud Armayones Chinchilla

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

- PSOE
- PP

2.- PROYECTO DE REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL, INCLUIDO EN PLAN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2013.

- PSOE
- PP

3.- INFORMES DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN RELATIVOS A MOROSIDAD Y REGISTRO FACTURAS EN ADMONES LOCALES, 1º TRIMESTRE 2013.

ENTERADOS:

- PSOE
- PP



AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2013.**

02/2013.

4.- DACION CUENTA DEL INFORME DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGANICA 2/2012.

ENTERADOS:

- PSOE
- PP

Se levanta la Sesión a las _____ horas